

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 77103

Ref. Expediente N° NC2019/0000042

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de enero de 2019, con el N° NC2019/0000042, por CMI DEFENCE S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SOPORTE DE INTERCONEXIÓN PARA UN SISTEMA DE PUNTERÍA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2017/064163 del 09 de junio de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 849 el 18 enero de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9154, notificado el 30 de julio de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0000042 el 26 de octubre de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 5 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0000042 el 26 de octubre de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren una torreta destinada para montarse sobre un vehículo blindado, que difiere del estado de la técnica más cercano, US20060288626, en que incluye una torreta que contiene un mantelete o un mantelete de ametralladora, un sistema de cañón que cubre el intervalo de calibres medianos y grandes de más de 20 mm que tiene un tubo de protección, el cual amortigua impactos y vibraciones y es conectado a la camisa del cañón en la junta con el mantelete o el mantelete de la ametralladora de la torreta. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico que permite aumentar el calibre de la munición de la torreta y disminuir las fuerzas externas al cañón proporcionando una conexión eficiente de manera rápida, sin entorpecer el funcionamiento de los múltiples sistemas incluido en dichas unidades blindadas, obteniendo un efectivo uso del sistema de puntería a causa de las vibraciones



Resolución N° 77103

Ref. Expediente N° NC2019/0000042

generadas por dicha torreta. Sumado a lo anterior, la materia es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 5 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0000042 el 04 de enero de 2019, tituló la invención como: “SOPORTE DE INTERCONEXIÓN PARA UN SISTEMA DE PUNTERÍA”. Sin embargo, no se acepta porque no revela de manera específica las características incluidas en el pliego reivindicatorio y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “UNA TORRETA DESTINADA PARA MONTARSE SOBRE UN VEHÍCULO BLINDADO QUE INCLUYE UN SISTEMA DE CAÑÓN QUE CUBRE EL INTERVALO DE CALIBRES MEDIANOS Y GRANDES DE MÁS DE 20 MM Y UN SISTEMA DE INTERCONEXIÓN PARA UN SISTEMA DE PUNTERÍA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UNA TORRETA DESTINADA PARA MONTARSE SOBRE UN VEHÍCULO BLINDADO QUE INCLUYE UN SISTEMA DE CAÑÓN QUE CUBRE EL INTERVALO DE CALIBRES MEDIANOS Y GRANDES DE MÁS DE 20 MM Y UN SISTEMA DE INTERCONEXIÓN PARA UN SISTEMA DE PUNTERÍA”

Clasificación IPC: F41G 11/00, F41A 23/24.

Reivindicación(ones): 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0000042 el 26 de octubre de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): CMI DEFENCE S.A.

Domicilio(s): RUE ALFRED DEPONTHIÈRE, 44, 4431 LONCIN, BELGICA.

Inventor(es): Camille NUYTS, Geoffroy VAN DEN BROUCKE y Philippe DELVAUX.

Prioridad(es) N°: 13/06/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/349,166.
21/10/2016, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 16195001.9.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2017/064163 **Fecha:** 09 de junio de 2017.

Vigente desde: 09 de junio de 2017 **Hasta:** 09 de junio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

Resolución N° 77103

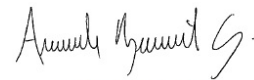
Ref. Expediente N° NC2019/0000042

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a CMI DEFENCE S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de noviembre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.11.30
17:02:52 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Resolución N° 77103

Ref. Expediente N° NC2019/0000042

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una torreta (2) destinada para montarse sobre un vehículo blindado, que comprende

- un mantelete o un mantelete de ametralladora (5);
- un sistema de cañón que cubre el intervalo de calibres medianos y grandes de más de 20 mm y que tiene una camisa de cañón (4) y un tubo de protección (3), el cual amortigua impactos y vibraciones y es conectado a la camisa del cañón (4) en la junta con el mantelete o el mantelete de la ametralladora (5) de la torreta (2);
- un sistema de interconexión rígido e intercambiable (1) para fijar a la torreta (2) un equipo funcional (10) que comprende por lo menos un sistema de puntería (10), el sistema de interconexión (1) fijándose sobre el tubo de protección (3), el cual amortigua impactos y vibraciones, de modo que el sistema de interconexión (1) se sitúa alejado del mantelete o el mantelete de la ametralladora (5) y en un plano perpendicular al eje longitudinal del sistema de cañón (4), la citada torreta (2) caracterizándose por el hecho de que el sistema de interconexión (1) consiste de los siguientes componentes distintos, en el orden predefinido:
 - una envoltura esencialmente semicircular o semicilíndrica (6) que sirve como un soporte que rodea el citado tubo de protección (3), el cual amortigua impactos y vibraciones y se fija a la misma,
 - una base (7) fijada a la citada envoltura (6),
 - una placa (8) fijada sobre la citada base (7),
 - un soporte (9) fijado perpendicularmente a la citada placa (8),

en donde, la envoltura (6), la base (7), la placa (8) y el soporte (9) se fijan respectivamente en orden entre sí, mediante tornillos y/o pernos para constituir el sistema de interconexión (1).

2. La torreta (2) de acuerdo la reivindicación 1, en donde el sistema de puntería (10) se fija al soporte (9) del sistema de interconexión (1) mediante un sistema de tornillo y/o perno.

3. La torreta (2) de acuerdo la reivindicación 1, en donde el sistema de puntería (10) se sitúa en un plano perpendicular al eje longitudinal del sistema de cañón (4), el sistema de puntería (10) teniendo su eje óptico paralelo o ligeramente inclinado en relación con el eje longitudinal del sistema de cañón, de manera que el blanco puede mantenerse en el campo de visión del sistema de puntería, sin tener una conexión mecánica y/o electrónica entre el sistema de cañón y el sistema de puntería.



Resolución N° 77103

Ref. Expediente N° NC2019/0000042

4. La torreta (2) de acuerdo la reivindicación 1, en donde el soporte de interconexión (1) se inserta en una ubicación en la que los choques y vibraciones experimentados por el citado sistema de interconexión (1) son de intensidad más débil en relación con los experimentados en otros entornos de la torreta (2) o el sistema de cañón (4).

5. La torreta (2) de acuerdo la reivindicación 1, en donde las dimensiones del tubo de protección (3) y de los diferentes componentes (6, 7, 8, 9) del sistema de interconexión (1) son variables con base en la naturaleza del sistema de puntería (10) insertado.

